



# Boletín Oficial Municipal

## de la Ciudad de Almafuerde

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO V - AÑO 2021

#### DECRETO MUNICIPAL N° 433/21

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de médica tocoginecológica, dependiente del Área de Salud, con un total de 48 hs. mensuales, efectivizadas los días martes de 9 a 15 hs en el Hospital Municipal, jueves de 9 a 12 hs en sala B° Sol de Mayo y de 12 a 15 hs en sala B° El Salto, desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1345, B° Castagnino, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en Belisario Roldán N° 1345, B° Castagnino, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de mayo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 433/21

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 434/21

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de sereno en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde, en el marco de la Pandemia "Covid-19";

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 05 y 11 de abril de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)";

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 11.200 (pesos once mil doscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 434/21

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 435/21

**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 03 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 7° Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.739/21, mediante la cual aprueba el Contrato de Locación Inmobiliaria, de fecha 28 de noviembre de 2020, con el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266, para el funcionamiento del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), en el predio de la Terminal de Ómnibus de Almafuerde; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.739/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de abril de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 435/21

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 436/21

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: bioquímica en laboratorio del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 20 hs. semanales, efectivizadas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle Anka Kay N° 28, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ambort llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, con domicilio en calle Anka Kay N° 28, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ambort la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de mayo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ambort realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 436/21

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 437/21****VISTO:**

Los Decretos Municipales N° 753/20, N° 755/20, N° 768/20 y N° 334/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los mismos proceden a contratar con la modalidad de locaciones de servicios a diferentes funcionarios políticos;

Que este Departamento Ejecutivo decidió aplicar incrementos en los montos de cada una de estas contrataciones, a partir del mes de abril de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar las erogaciones, a sus efectos;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE los importes de los diferentes Contratos de Locaciones de Servicios como Funcionarios Políticos, aprobados por los Decretos Municipales N° 753/20, N° 755/20, N° 768/20 y N° 334/21, a partir del mes de abril de 2021, que se detallan a continuación:

a) Lucía Liliana Boaglio, DNI N° 16.371.962; importe total: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

b) Agustín Ruiz, DNI N° 34.218.734; importe total: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

c) Andrés Zanetti, DNI N° 20.930.429; importe total: \$ 10.000 (pesos diez mil).

d) Sofía Mongi, DNI N° 36.776.236; importe total: \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 437/21

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 438/21****VISTO:**

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, pertenecientes a Planta de Cloaca, Pozo de Bombas y Casona;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las mismas ascienden a un total de \$ 96.484,93 (pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 93/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, por un importe total de \$ 96.484,93 (pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 93/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 438/21

ALMAFUERTE, 03 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 439/21****VISTO:**

La nota de fecha 20 de abril de 2021, dirigida al Sr. Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, en la que se informa la constitución de las nuevas autoridades del Centro Tradicionalista de Almafuerde;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pasado 17 de abril de 2021, se llevó a cabo la jornada eleccionaria para la renovación de cada uno de los cargos que conforman el Organigrama del mismo;

Que el Acta de Constitución de la Nueva Comisión cumple con las formalidades exigidas para que sea reconocida por la Administración Municipal; y

Que corresponde en consecuencia, el reconocimiento formal de su existencia por la Municipalidad de Almafuerde;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) RECONOZCASE a la Comisión del "Centro Tradicionalista de Almafuerde", en el marco de las elecciones ejecutadas el día 17 de abril de 2021, que se conforma por las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 439/21

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 440/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza al DEM a suscribir con la Empresa "Program Consultores S.A.", un Contrato por el término de dos años, para la instalación y uso de los módulos que componen el Sistema Integral de Administración Municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 440/21

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 441/21****VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Mariano Leonel Quiroga, DNI N° 38.250.834, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de mayo de 2021; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Mariano Leonel Quiroga, DNI N° 38.250.834, por un importe de \$ 9.565 (pesos nueve mil quinientos sesenta y cinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 441/21

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 442/21****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de abril de 2021, del Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, otorgada por Decreto N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de abril de 2021, al Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 442/21

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 443/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 443/21

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 444/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé una modificación del Art. 2°) de la Ordenanza N° 1318/11, de los Fondos Fijos utilizados por las dependencias municipales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 444/21

ALMAFUERTE, 04 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 445/21****VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020; Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, correspondiente al periodo 01 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021, previa presentación de las facturas correspondientes ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 445/21

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 446/21****VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios, perteneciente a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base la remuneración vigente al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, otorgado a través del Decreto Municipal N° 698/20, que será aplicado de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 446/21

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2021. Edición N° 300

Pag. 4

## DECRETO MUNICIPAL N° 447/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lucero del Alba Jaime, DNI N° 25.577.407, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lucero del Alba Jaime, DNI N° 25.577.407, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 447/21

ALMAFUERTE, 05 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 448/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Agustín Alejandro Brandt, DNI N° 40.502.615, quien desarrollará tareas de servicios generales de obras y albañilería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 448/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 449/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 449/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 450/21

### **VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de abril de 2021, de la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, otorgada por Decreto N° 389/21;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 389/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de abril de 2021, a la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 450/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 451/21

### **VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de mayo de 2021, del Sr. Daniel Phileas, DNI N° 42.891.863, otorgada por Decreto N° 63/21;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de mayo de 2021, al Sr. Daniel Phileas, DNI N° 42.891.863.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 451/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 452/21

### **VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de mayo de 2021, de la Sra. Nelly del Valle Frías, DNI N° 33.169.015, otorgada por Decreto N° 354/21;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 354/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de mayo de 2021, a la Sra. Nelly del Valle Frías, DNI N° 33.169.015.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 452/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 453/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Carina Betiana Krafik, DNI N° 25.643.674, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Carina Betiana Krafik, DNI N° 25.643.674, quien desarrollará tareas de auxiliar de maestranza en el Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 10.570 (pesos diez mil quinientos setenta) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.  
DECRETO MUNICIPAL N° 453/21  
ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 454/21****VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020;

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, desde el 03 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 13.765 (pesos trece mil setecientos sesenta y cinco) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura del Seguro de Accidentes Personales (AP) de esta beneficiaria.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 454/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 455/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Municipal Sr. Luis Ramón Varela, DNI N° 41.563.127, a partir del 01 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Luis Ramón Varela, DNI N° 41.563.127, a realizar tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de mayo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 455/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 456/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. José Saúl Asebedo, DNI N° 31.960.921, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. José Saúl Asebedo, DNI N° 31.960.921, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 456/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 457/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de área laboral de la Becaria Municipal Sra. Paula Andrea Sosa, DNI N° 25.378.816, a partir del 26 de abril de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Paula Andrea Sosa, DNI N° 25.378.816, a realizar tareas de maestranza en Sala de Sol de Mayo, a través del Área de Salud, a partir del día 26 de abril de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 457/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 458/21****VISTO:**

El escrito "Interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio", presentado por la Sra. Ricarda del Valle Nieva, DNI N° 16.505.903, de fecha 03 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio a estos fines en calle Pje. Libertad N° 542, B° Sol de Mayo, de nuestra Ciudad;

Que su desarrollo va en contra del acto administrativo, de fecha 15 de abril de 2021, de la Secretaría de Gobierno;

Que el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nieva, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmovir a la causa reclamada en cuestión y por considerarse extemporáneo;

Que no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, por lo que sus vacuos argumentos, tampoco son de recibo;

Que el Art. 71°) de la Ord. Municipal N° 877/2002, Código de Procedimiento Administrativo, expresa: "Podrá interponerse Recurso de Reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado (...) dentro de los cinco días de notificado el acto, ante la autoridad administrativa de la que emane el acto";

Que la disposición de la Secretaría de Gobierno, fue receptada por la Sra. Nieva, con fecha 20 de abril de 2021;

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como así se expresa en su descargo;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) RECHAZASE el escrito "Interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio", presentado por la Sra. Ricarda del Valle Nieva, DNI N° 16.505.903, de fecha 03 de mayo de 2021, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE a la Sra. Nieva a sus efectos, a través de la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 458/21  
ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 459/21

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de Asistencia Técnica en Turismo, Trabajos de Fotografía y Community Manager dependiente de la Sub-Secretaría de Turismo, con un total de 30 hs. semanales, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de esta Ciudad de Almaguer, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Lubatti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de esta Ciudad de Almaguer, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Lubatti la cantidad de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de abril de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Lubatti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) DEJASE sin efectos, a partir del 01 de abril de 2021, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Decreto Municipal N° 618/20.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 459/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 460/21

#### **VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de abril de 2021, del Sr. Héctor Giménez, DNI N° 34.110.774, otorgada por Decreto N° 63/21;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de abril de 2021, al Sr. Héctor Giménez, DNI N° 34.110.774.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 460/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 461/21

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. Guillermo Miguel Assini, DNI N° 28.488.667, a partir del 30 de abril de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Agente Sr. Guillermo Miguel Assini, DNI N° 28.488.667, como Personal afectado al Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 30 de abril de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 461/21

ALMAFUERTE, 06 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 462/21

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almaguer: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; contestación de oficios judiciales; gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicossocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, a través de la Sub-Secretaría de Planificación Estratégica, desde el 03 de mayo de 2021 hasta el 03 de agosto de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Virginia Luz Galván, DNI N° 29.063.742, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Privada S/N°, Duplex 3, Campo Romero, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Galván llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Virginia Luz Galván, DNI N° 29.063.742, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Privada S/N°, Duplex 3, Campo Romero, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Galván la cantidad de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de mayo de 2021, cuya vigencia como periodo de prueba, se establece a partir del día 03 de mayo de 2021 hasta el 03 de agosto de 2021.

Art.3°) LA Sra. Galván realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 462/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 463/21****VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almaguer: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; confección de informes socioeconómicos, familiares, ambientales, vecinales; contestación de oficios judiciales; gestión de becas ante el Ministerio de la Mujer y ante la Nación (procedimiento administrativo); gestión de turnos para tratamiento psicológico con profesionales del área psicosocial del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, a través de la Sub-Secretaría de Planificación Estratégica, desde el 03 de mayo de 2021 hasta el 03 de agosto de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle 12 S/N°, Villa Incor, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 41.000 (pesos cuarenta y un mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Cosentino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonela Sol Cosentino, DNI N° 34.334.371, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle 12 S/N°, Villa Incor, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Cosentino la cantidad de \$ 41.000 (pesos cuarenta y un mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de mayo de 2021, cuya vigencia como periodo de prueba, se establece a partir del día 03 de mayo de 2021 hasta el 03 de agosto de 2021.

Art.3°) LA Sra. Cosentino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 463/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 464/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 464/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 465/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas y mantenimiento en general de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, con domicilio en calle Soldado Mario Almonacid N° 59, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Maximiliano Irusta, DNI N° 35.239.786, con domicilio en calle Soldado Mario Almonacid N° 59, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 465/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 466/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 466/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 467/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, y control del buen funcionamiento del mismo incluso en momentos de lluvias y temporal, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 467/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 468/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 468/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 469/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ivana Mabel Ticera, DNI N° 24.194.369, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ivana Mabel Ticera, DNI N° 24.194.369, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 469/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 470/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 470/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 471/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 471/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 472/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 472/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 473/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. Sebastián Darío Corvalán, DNI N° 31.055.666, por el periodo 07/05/2021 al 01/07/2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Agente Sr. Sebastián Darío Corvalán, DNI N° 31.055.666, como Personal afectado a Radio Municipal Almaguer, para realizar tareas de Operador Técnico, a partir del día 07 de mayo de 2021 hasta el 01 de julio de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 473/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 474/21****VISTO:**

La necesidad de alquilar las siguientes herramientas: martillo demolidor, apisonador canguro y vibrador hormigón, destinadas a utilizarse por el personal de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, en tareas de reparaciones de bocacalles y pavimento en general, por el periodo comprendido entre los días 01 y 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Pablo Osvaldo Isaía, DNI N° 17.029.001, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 17.800 (pesos diecisiete mil ochocientos), por este alquiler;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Pablo Osvaldo Isaía, DNI N° 17.029.001, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, de fecha 01 de mayo de 2021 y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.800 (pesos diecisiete mil ochocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 05.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 474/21

ALMAFUERTE, 07 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 475/21****VISTO:**

El Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, de fecha 26 de abril de 2021, en relación al capital y actualización de intereses, más gastos, costas y honorarios en los autos caratulados: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba c/Municipalidad de Almaguer- Ejecutivo Fiscal-Expte. N° 5488562";

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se procedió a emitir los valores cancelatorios de deuda, en base a antecedentes expuestos en dicho Acuerdo;

Que el importe a saldar asciende a un total de \$ 692.072,65 (pesos seiscientos noventa y dos mil setenta y dos con 65/100);

Que la suma ut-supra indicada será cancelada por la Municipalidad de Almaguer en doce cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 10 de mayo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 30-99925442-6, con domicilio en calle 27 de Abril N° 552, de la Ciudad de Córdoba, representado por su Presidenta, Mg. María Andrea Abramo, en relación al capital y actualización de intereses, más gastos, costas y honorarios regulados en los autos caratulados: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba c/Municipalidad de Almaguer- Ejecutivo Fiscal-Expte. N° 5488562", de fecha 26 de abril de 2021 y PROCEDASE a abonar el importe de



\$ 692.072,65 (pesos seiscientos noventa y dos mil setenta y dos con 65/100) en doce cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 10 de mayo de 2021, que se detalla a continuación: (ver Anexo)

Art.2°) ABONASE la suma de \$ 14.778,32 (pesos catorce mil setecientos setenta y ocho con 32/100), en concepto de pago de la totalidad de gastos, costas y honorarios derivados de los autos ut-supra mencionados, como así también los gastos extrajudiciales derivados de la tramitación del expediente administrativo en cuestión, por transferencia bancaria, a la Caja de Ahorro en Pesos N° 924-0014149409, Titular: Luciana María Villafañe, CUIT N° 27-25844986-5 del Banco de Córdoba S.A. CBU N° 0200924111000014149494.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.07 Gastos Judiciales e Indemnizaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 475/21

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 476/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de efectuar la compra de materiales de construcción, destinadas a viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la selección de los oferentes debe realizarse por Concurso Privado de Precios de conformidad a la Ordenanza N°1314/11;

Que es procedente y necesario para la aplicación del presente Concurso Privado de Precios, que este Departamento Ejecutivo adopte las medidas conducentes;

Que de tal modo se garantiza la transparencia del Acto y la igualdad de oportunidades en los presupuestos solicitados a los oferentes que concursen precios;

Que por lo tanto se establecen idénticas condiciones generales y particulares para los participantes y las bases que regirán entre las partes para la firma y cumplimiento del vínculo contractual respectivo, emergente de este Acto; y

Que el presupuesto de gastos del corriente año cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande esta contratación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y DISPONGASE la selección del Proveedor que brinde la provisión de materiales de construcción, destinadas a viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20, mediante el Concurso Privado de Precios identificado como N° 02/21, que se establece por el presente Decreto.

Art.2°) APRUEBASE el listado de materiales de construcción a concursar que figura como Anexo I y las condiciones generales y particulares para el presente Concurso Privado de Precios N° 02/21, que figura como Anexo II y que forman partes integrantes del presente Decreto.

Art.3°) REMITASE a la Dirección de Hábitat y Vivienda, para su conocimiento y efectos, a los fines del presente Concurso de Precios.

Art.4°) IMPUTASE la erogación que demande la presente Contratación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 476/21

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 477/21**

##### **VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto de cada uno de los Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, que serán aplicados de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 477/21

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 478/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577, quien desarrollará tareas de maestría en baños públicos ubicados en el Río Ctlamochita, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 11.250 (pesos once mil doscientos cincuenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 478/21

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 479/21**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. María Lucrecia Mengo, DNI N° 37.628.999, de una ayuda económica destinada a cubrir gastos de alquiler, correspondiente al mes de abril de 2021, de la vivienda que habita, ubicada en calle Salta N° 251, de nuestra Ciudad;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mengo no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que se encuentra en situación de vulnerabilidad social y económica, siendo indispensable la entrega de la asistencia requerida;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 5.000 (pesos cinco mil), a la Sra. María Lucrecia Mengo, DNI N° 37.628.999, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 479/21

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 480/21**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a gastos de neurología infantil y tratamiento médico de familiar directo;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Aguirre no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;



Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM);

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 10.000 (pesos diez mil), al Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, las dos primeras por los meses de junio y julio de 2021, por un total de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) cada una y el tercer pago por un importe de \$ 3.000 (pesos tres mil), por el mes de agosto de 2021.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 480/21

ALMAFUERTE, 10 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 481/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pedro Luis Villagra, DNI N° 16.371.971, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pedro Luis Villagra, DNI N° 16.371.971, quien desarrollará servicios generales en el Cementerio Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 481/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 482/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 482/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 483/21**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, de una reposición de los haberes descontados, pertenecientes al periodo Febrero 2021, por contemplarlos de inapropiados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se llevaron a cabo diferentes consultas ante esta situación, en el sector administrativo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que durante este proceso investigativo y de acuerdo al reporte entregado a la Oficina de Personal, correspondiente a la periodicidad mencionada en el visto, del ingreso y egreso en sus tareas habituales mediante el método "asistencia por reloj", se produjeron algunas observaciones al respecto, las cuales conllevaron a los descuentos remunerativos en cuestión;

Que la Ordenanza Municipal N° 1669/19, Art.12°)-Deberes, Inc. "n", expresa: "Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido";

Que no obstante, el Coordinador de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, Arq. Lucas Santa, comunicó al Departamento Ejecutivo Municipal, que tras analizar este caso, y en base al buen desempeño en cada una de las tareas y funciones que se le han asignado al Sr. Lo Duca, se evitara hacer efectiva cualquier sanción económica; y

Que de acuerdo al análisis de estos hechos, es necesario reconocer y dar lugar al pedido de este Agente Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a aplicar el reintegro de los haberes descontados al Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, correspondientes al periodo febrero 2021, de acuerdo a expresado en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente disposición a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 483/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 484/21**

**VISTO:**

Las diferentes Actas Acuerdo de Colaboración Recíprocas celebradas entre la Municipalidad de Almafuerde y los siguientes Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad: IPEA N° 210, Esc. Dr. Pedro C. Molina, Esc. Remedios de Escalada de San Martín (nivel Primario), IPEM N° 299 (nivel Secundario), Jardín de Infantes Esc. Remedios de Escalada de San Martín, Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina, Jardín de Infantes Esc. Arturo Capdevila, Esc. Normal Superior José Manuel Estrada, C.E.N.P.A, Esc. Paula Albarracín, Esc. Justo Abel Cartas (nivel Primario), Jardín de Infantes Esc. Justo Abel Cartas, Esc. Arturo Capdevila (nivel Primario) y C.E.N.M.A, Anexo Sede a Distancia (CEDER) y Anexo B° El Salto, de fecha 01 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los mismos tienen por objetivo lograr una vinculación cooperativa entre salud y educación ante el regreso a las clases presenciales, en el marco de la contingencia generada por la Pandemia COVID-19, lo que se resulta imprescindible aunar esfuerzos y la articulación del trabajo entre las autoridades educativas, sanitarias y de los gobiernos locales, para afrontar los desafíos que esta situación sanitaria actual plantea;

Que constan de 5 (cinco) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en estos actos; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos las Actas Acuerdo de Colaboración Recíprocas celebradas entre la Municipalidad de Almafuerde y los siguientes Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad: IPEA N° 210, Esc. Dr. Pedro C. Molina, Esc. Remedios de Escalada de San Martín (nivel Primario), IPEM N° 299 (nivel Secundario), Jardín de Infantes Esc. Remedios de Escalada de San Martín, Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina, Jardín de Infantes Esc. Arturo Capdevila, Esc. Normal Superior José Manuel Estrada, C.E.N.P.A, Esc. Paula Albarracín, Esc. Justo Abel Cartas (nivel Primario), Jardín de Infantes Esc. Justo Abel Cartas, Esc. Arturo Capdevila (nivel Primario) y C.E.N.M.A, Anexo Sede a Distancia (CEDER) y Anexo B° El Salto, de fecha 01 de marzo de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Educación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 484/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 485/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, quien desarrollará tareas como Profesor del Taller de Folklore para adultos, en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 485/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 486/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 486/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 487/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, quien desarrollará tareas de Inspectora Ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 487/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 488/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Graciela Viviana González, DNI N° 17.959.590, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Graciela Viviana González, DNI N° 17.959.590, quien desarrollará tareas de auxiliar de escolar en la Escuela Justo Abel Cartas, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 10.570 (pesos diez mil quinientos setenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 488/21

ALMAFUERTE, 11 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 489/21****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de sereno en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde, en el marco de la Pandemia "Covid-19";

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 12 y 18 de abril de 2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 489/21

ALMAFUERTE, 12 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 490/21****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Mónica de Lourdes Ferrigna, DNI N° 20.345.745, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a compra de materiales de impermeabilización de techos, destinados a su vivienda, ubicada en Av. San Martín N° 1.674, B° Parque, de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ferrigna no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 22.862 (pesos veintidós mil ochocientos sesenta y dos), a la Sra. Mónica de Lourdes Ferrigna, DNI N° 20.345.745, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, a partir de junio de 2021, por un total de \$ 7.621 (pesos siete mil seiscientos veintiuno) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 490/21

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 491/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío Delpino, DNI N° 40.201.046, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío Delpino, DNI N° 40.201.046, quien desarrollará tareas administrativas en el marco de la "Campaña de Descacharrado para la Prevención del Dengue" a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 07 de mayo de 2021, por la suma de \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos).

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 491/21

ALMAFUERTE, 13 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 492/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: asesoramiento para el Plan Círculo Cerrado de Vivienda "Tu Casa I" de la Municipalidad de Almaguero, en base a metodología de trabajo, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Florencia Bottino, DNI N° 32.679.608, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 311, de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguero abonará a la Sra. Bottino la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Profesional llevará a cabo las tareas encomendadas a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Florencia Bottino, DNI N° 32.679.608, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 311, de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, de fecha 01 de abril de 2021, para que efectúe las tareas descriptas en el Anexo I del Contrato respectivo y abonase la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, cuya vigencia se establece a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.2°) LA Profesional realizará las tareas encomendadas, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de las mismas.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 492/21

ALMAFUERTE, 14 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 493/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 64 notificaciones, el día 13 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Anahí Sul, DNI N° 39.736.732, con domicilio en Av. Alem esq. Congreso, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 960 (pesos novecientos sesenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Recursos Tributarios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Srta. Anahí Sul, DNI N° 39.736.732, con domicilio en Av. Alem esq. Congreso, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 960 (pesos novecientos sesenta).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 493/21

ALMAFUERTE, 14 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 494/21****VISTO:**

La necesidad de adquirir un vehículo para uso exclusivo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, con la finalidad de complementar las diferentes tareas y servicios que se realizan y ofrecen en ese sector, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1181/08-Estructura Orgánica Municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mario Oscar Ventin, DNI N° 16.010.871, con domicilio en Ruta E-55, La Calera, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, posee un vehículo marca "Ford", modelo "F-7.000", chasis N° KB6LLC-06540, motor N° TJA100545U, dominio: TKW398, año 1991, que reúne las características físicas, motoras y las condiciones necesarias establecidas por los Arts. 12°) y 13°)-Contratación Directa, de la Ordenanza Municipal N° 1314/11-Régimen de Contrataciones;

Que este bien debe ser incorporado al Patrimonio Municipal y registrado en el Inventario General de Bienes Municipales;

Que el precio convenido fue de \$ 1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Compra entre la Municipalidad de Almaguero y el Sr. Mario Oscar Ventin, DNI N° 16.010.871, con domicilio en Ruta E-55, La Calera, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de un vehículo marca "Ford", modelo "F-7.000", chasis N° KB6LLC-06540, motor N° TJA100545U, dominio:TKW398, año 1991 y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil), de forma contado, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.03 Medios de Transporte del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) INCORPORASE este vehículo al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 494/21

ALMAFUERTE, 14 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 495/21****VISTO:**

El Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, otorgado a la Sra. Graciela Viviana González, DNI N° 17.959.590, a través del Decreto Municipal N° 22/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 05 de marzo de 2021; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 05 de marzo de 2021, el Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo dispuesto por Decreto Municipal N° 22/21, de la Sra. Graciela Viviana González, DNI N° 17.959.590, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 495/21

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 496/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, con un total de 30 horas mensuales, a cumplir los días martes de 8:15 a 11:45 hs y jueves de 8 a 12 hs;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Páez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Eliana Esther Páez, DNI. N° 31.267.791, con domicilio en calle Washington N° 931 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Páez la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 10 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Páez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 496/21

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 497/21****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de abril de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 497/21

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 498/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la implementación de un incremento del 35% al sueldo básico de cada una de las categorías, aplicado sobre la escala salarial vigente para el personal municipal, al 31 de julio de 2021, correspondiente a la pauta salarial año 2021, según Ordenanza Municipal N° 1733/21, además de una cláusula extraordinaria para el caso que la inflación anual acumulada supere ese porcentaje;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 5 (cinco) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 498/21

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 499/21****VISTO:**

El requerimiento por parte del Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos de viaje a la Ciudad de Río Tercero, para participar de actividades de entrenamiento de Atletismo, durante los meses de abril a diciembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernández no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que se destaca en esta disciplina deportiva en su categoría y representa a nuestra Ciudad en los diferentes torneos que se desarrollan, a todo nivel;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Mateo Simón Fernández, DNI N° 42.891.868, por la cantidad de \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) mensuales, desde la fecha de revista 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 499/21

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 500/21****VISTO:**

La Visita Oficial que efectuará el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia de Córdoba, a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, Cr. Manuel Fernando Calvo, en el día de la fecha;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presencia del Sr. Vice-Gobernador en nuestra Ciudad, por la alta investidura que ostenta y por sus condiciones personales, constituye un motivo de satisfacción y orgullo para este Gobierno Municipal y toda la Ciudadanía de Almafuerde; y

Que en razón de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal encuentra pertinente destacar la presencia del Sr. Vice-Gobernador de la Provincia de Córdoba, en su más alta consideración, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 1474/2015;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) DECLARASE "Visitante Ilustre de la Ciudad de Almafuerde" al Sr. Vice-Gobernador de la Provincia de Córdoba, a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, Cr. Manuel Fernando Calvo, mientras permanezca en el Ejido Municipal de la Ciudad de Almafuerde, para cumplir con las actividades oficiales que desempeñará en la jornada de hoy, lunes 17 de mayo de 2021.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 500/21

ALMAFUERTE, 17 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 501/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la autorización al DEM, con carácter de excepción a lo establecido por la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, para renovar la contratación del seguro A.R.T, con la compañía "Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo";

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 501/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 502/21****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 19 de abril de 2021 y el 14 de mayo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 502/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 503/21****VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Lucio Tejeda, DNI N° 21.409.866, otorgada a través del Decreto Municipal N° 327/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 07 de mayo de 2021, por haber sido designado a cumplir tareas generales en el sector de Obras Públicas, del Área ut-supra mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 07 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Lucio Tejeda, DNI N° 21.409.866, por un importe de \$ 700 (pesos setecientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 327/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 503/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 504/21****VISTO:**

El Convenio de Cooperación, de fecha 14 de mayo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, y la Universidad Empresarial "Siglo 21", representado a través de su Rectora Mgter. María Belén Mendé, DNI N° 24.356.535;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de esta Municipalidad y su grupo familiar, que deseen estudiar en la "UES 21" una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una carrera de grado y/o posgrado, bajo las distintas modalidades que allí se detallan;

Que consta de 8 (ocho) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de su firma, el cual se procederá a renovarse de manera automática, siempre que no sea revocado por alguna de las partes, con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*"; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Cooperación, de fecha 14 de mayo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, y la Universidad Empresarial "Siglo 21", representado a través de su Rectora Mgter. María Belén Mendé, DNI N° 24.356.535, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Educación.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 504/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 505/21****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 9° Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.740/21, mediante la cual faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble del Sr. Dante Omar Ochstadt y la Sra. Analía Noemí Olmos, ubicado en calle Florentino Ameghino N° 47 y calle Almirante Brown N° 54, B° Pinares, cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-03-01-013-102/028-00000-0, designación oficial Manzana Of. "J", Lote Oficial N° 102 y N° 28, solicitado por el Ing. Civil Víctor J. Altina, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjuntos; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.740/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 505/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 506/21****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 9° Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.741/21, mediante la cual modifica el Art. 2°) de la Ordenanza Municipal N° 1318/11 (Fondo Fijo), el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Fijese en 25 U.C. (Unidad de Compra) de acuerdo al Art. N° 05 de la Ordenanza N° 1314/11, (Ordenanza General de Contrataciones) la cantidad máxima a habilitar en concepto de fondo fijo. El uso del fondo fijo de cada área estará limitado por el presupuesto asignado a cada una de ellas. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir el monto máximo habilitado entre todas las áreas autorizadas.*"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2021. Edición N° 300

Pag. 16

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.741/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 506/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 507/21

### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 9° Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2021;

### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.742/21, mediante la cual autoriza al DEM a suscribir con la Empresa "Program Consultores S.A.", el Contrato respectivo para la instalación y uso de los módulos que componen el Sistema Integral de Administración Municipal; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

### Atento a ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.742/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 507/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 508/21

### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 9° Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2021;

### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración Municipal N° 01/21, mediante la cual declara de Interés Municipal el 90° Aniversario de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda. y todos los eventos programados por esta institución en el marco de sus festejos;

### Atento a ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) RECEPASE la Declaración Municipal N° 01/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 508/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 509/21

### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería para la construcción de dos pilares de mampostería para el alojamiento de dos tableros de comandos de Alumbrado Público, el primero denominado "B10", afectado a la zona Este de B° Pinares, ubicado en calle Jorge Newbery esq. A. Dottori y el segundo, denominado "E06", afectado a todo el sector correspondiente a B° Parque, ubicado en Av. San Martín N° 1420, sobre Plaza 2 de Abril, entre los días 11 y 31 de mayo de 2021;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Alejandro Gómez, DNI N° 34.501.835, con domicilio en calle Córdoba N° 775, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 22.000 (pesos veintidós mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### Atento a ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Alejandro Gómez, DNI N° 34.501.835, con domicilio en calle Córdoba N° 775, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 22.000 (pesos veintidós mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.16 Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 509/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 510/21

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Leticia Marina Mora, DNI N° 29.093.922, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### Atento a ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Leticia Marina Mora, DNI N° 29.093.922, quien desarrollará tareas de auxiliar de farmacia en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 510/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 511/21

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Julieta Magalí Shmidt, DNI N° 39.473.066, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### Atento a ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Julieta Magalí Shmidt, DNI N° 39.473.066, quien desarrollará tareas como enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 17 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 30.303 (pesos treinta mil trescientos tres) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 511/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 512/21

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Adriana Maribel Ramallo, DNI N° 29.912.240, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### Atento a ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:



Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Adriana Maribel Ramallo, DNI N° 29.912.240, quien desarrollará tareas como enfermera en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 17 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 30.303 (pesos treinta mil trescientos tres) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 512/21

ALMAFUERTE, 18 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 513/21

##### VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión al “Programa Federal Argentina Construye Solidaria” suscripto entre esta Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con fecha 01 de diciembre de 2020;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, ha suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con fecha 22 de octubre de 2020, Convenio Marco de Adhesión al “Programa Federal Argentina Construye Solidaria”; y

Que no obstante, en el ámbito del Plan “Casa Propia-Construir Futuro”, el cual se encuentra abarcado dentro de los Programas Habitacionales de la Nación, adheridos por el Poder Ejecutivo Provincial, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un Responsable Técnico para la evaluación de los proyectos de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento de este Sistema de referencia;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE como Responsable Técnico Local para la evaluación del Proyecto de Construcción Habitacional denominado “Casa Propia-Construir Futuro”, a la Arq. Noelia del Valle Toscano, DNI N° 31.960.999, Matrícula Profesional 1-14226, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 513/21

ALMAFUERTE, 19 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 514/21

##### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Alberto Steinbruck, DNI N° 29.691.801, quien desarrollará tareas como seleccionador de residuos en PAYTRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 19 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 514/21

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 515/21

##### VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estela del Valle Lara, DNI N° 21.400.096, otorgada a través del Decreto Municipal N° 178/21;

##### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 17 de mayo de 2021, por haberse ampliado su horario de tareas, para desempeñar trabajos de maestría en el CENMA; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 17 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estela del Valle Lara, DNI N° 21.400.096, por un importe de \$ 1.056 (pesos mil cincuenta y seis) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 178/21, a través de la Sub-Secretaría de Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 515/21

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 516/21

##### VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Funes, DNI N° 21.788.866, otorgada a través del Decreto Municipal N° 178/21;

##### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de mayo de 2021, por haberse ampliado su horario de tareas, para desempeñar trabajos de maestría en el SECOOPAL; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Funes, DNI N° 21.788.866, por un importe de \$ 2.112 (pesos dos mil ciento doce) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 178/21, a través de la Sub-Secretaría de Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 516/21

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 517/21

##### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Olga Noemí Palma, DNI N° 14.478.077, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Olga Noemí Palma, DNI N° 14.478.077, quien desarrollará tareas de maestría en el CENMA, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 07 de mayo de 2021, por la suma de \$ 10.824 (pesos diez mil ochocientos veinticuatro).

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 517/21

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 518/21

##### VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1727/20, de fecha 23 de diciembre de 2020;

##### Y CONSIDERANDO:

Que en el Título IV-Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y Comercio en la Vía Pública, Capítulo I, Ocupación en la Vía Pública, en su Art.35°) expresa: “Por la ocupación de la Vía Pública o inmuebles de Propiedad Municipal, pagarán por semana o fracción y por adelantado (...) Inc .h): Los puestos que se instalan en ferias francas o eventos públicos (...)”;

Que la Ordenanza Municipal N° 1529/16, autoriza la instalación y funcionamiento de una Feria Franca de pequeños productores y micro emprendedores de la ciudad de Almafuerde;

Que el Decreto Municipal N° 1909/19, aprobó el Reglamento Interno para su funcionamiento y desarrollo en general;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal, estableció el monto a abonar, de manera semanal, para cada una de las personas que conforman y participan con sus puestos en las Ferias autorizadas, en el marco de las normativas vigentes; y Que es necesaria su inmediata aplicación, con la finalidad de proceder con lo que esta disposición establece, a sus efectos;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ESTABLEZCASE el importe de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), como Tasa semanal que deberán abonar los participantes de la Feria Franca, que procedan a instalar sus puestos de venta bajo el rubro denominado como "cultivos de Quinta", desde el 20 de mayo de 2021 y hasta el 01 de octubre de 2021, de acuerdo a las facultades, responsabilidades y obligaciones dispuestas por el Art. 35°), Inc. "h", de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1727/20.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Comercio del Área Atención al Ciudadano y Área de Recursos Tributarios.

Art.3°) ENTREGASE copia al Área de Finanzas Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 518/21

ALMAFUERTE, 20 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 519/21**

**VISTO:**

La declaración efectuada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, que asume el compromiso de la Ciudad de Almafuerde, para unirse a la Campaña Mundial denominada "Streets for Life" ("Calles para la Vida");

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de las distintas Organizaciones y Comisiones, tales como Naciones Unidas y la OMS, se encargan de celebrar y planificar las políticas a aplicar durante la "Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial"

Que esa Semana y bajo el lema "#Love30", tiene como objeto establecer el límite de velocidad de 30 km/h, en todas las ciudades alrededor del mundo, en zonas urbanas, y lograr el apoyo local a esta medida de reducción de velocidad con el fin de crear ciudades seguras, saludables, ecológicas y adecuadas para convivir;

Que asimismo, esta Semana Especial pondrá de relieve la relación entre este límite de velocidad establecido y el logro de una serie de objetivos de desarrollo sostenible, los cuales incluyen los que de alguna manera afectan a la Salud, Educación, Infraestructura y las acciones climáticas;

Que está demostrado según lo difundido por las diferentes Asambleas, ONG's y las agrupaciones que se dedican al estudio, estadísticas y al impacto que provocan los accidentes de tránsito por la circulación de los distintos vehículos, en todos sus géneros, por exceso de velocidad, que las calles limitadas a 30 km/h salvan vidas y protegen a todos los que las transitan, en especial a las personas más vulnerables: peatones, ciclistas, niños, adultos mayores y con discapacidad;

Que esta situación contribuye a evitar fallecimientos por accidentes de tránsito, y fomenta la actividad física y la circulación de personas por medio de bicicletas o caminando;

Que este año, la Semana Mundial de Naciones Unidas para la Seguridad Vial se desarrollará desde el 17 al 23 de mayo de 2021; y

Que la Municipalidad de Almafuerde asume el compromiso y la adhesión a las diferentes acciones y medidas a implementar, a tales efectos, en esta Campaña Global;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Carta Abierta firmada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, que declara el compromiso de la Ciudad de Almafuerde, para formar parte de la Campaña Mundial denominada "Streets for Life" ("Calles para la Vida"), lanzada por las Naciones Unidas y que se llevará a cabo desde el 17 al 23 de mayo de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM) y el Área de Defensa Civil.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente disposición al Área de Salud y a las Sub-Secretarías de Ambiente y Planificación Estratégica.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 519/21

ALMAFUERTE, 21 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 520/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de monitor L.G, modelo 5000-1, el día 05 de abril de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Adrián Javier Freytes, DNI N° 23.973.152, con domicilio en calle Italia N° 343, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Cómputos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Adrián Javier Freytes, DNI N° 23.973.152, con domicilio en calle Italia N° 343, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 520/21

ALMAFUERTE, 21 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 521/21**

**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de junio de 2021, de la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722, otorgada por Decreto N° 305/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 305/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de junio de 2021, a la Sra. Brenda Ailén Argüello, DNI N° 42.696.722.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 521/21

ALMAFUERTE, 21 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 522/21**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1365/13, la cual establece una bonificación por Guardias Pasivas, de hasta un 50% de la Categoría 12 del Escalafón Municipal vigente para aquellos agentes que revistan en cualquier agrupamiento y categoría y se les asigne cubrir guardias pasivas de servicios fuera del horario o de los días habituales de trabajo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Dardo Emanuel Sandivares, DNI N° 35.258.443, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará con retroactividad, a partir del 01 de abril de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE con fecha de revista a partir del 01 de abril de 2021, un adicional de un 20% por Guardias Pasivas, al Agente Municipal Sr. Dardo Emanuel Sandivares, DNI N° 35.258.443, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de este Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 522/21

ALMAFUERTE, 21 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 523/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la Obra de Pavimentación Urbana con el Sistema de Hormigón Articulado (adoquín) en calles Entre Ríos, Santiago del Estero y Pasaje Justo A. Cartas, entre Chile y Paraguay, y de calles Paraguay y Chile, entre Santiago del Estero y Entre Ríos, en el marco de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 20 (veinte) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 523/21

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 524/21****VISTO:**

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 476/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la selección del Proveedor para efectuar la compra de materiales de construcción, destinadas a viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20;

Que fueron receptados los Presupuestos solicitados a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, a sus efectos;

Que estos Presupuestos cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I, del Decreto Municipal N° 476/21;

Que la cláusula Cuarta del Anexo II-Condiciones Generales y Particulares para el Concurso Privado de Precios N° 02/21, del Decreto N° 237/21, expresa: "La selección de ofertas será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las mismas";

Que corresponde, promulgar por Decreto la adjudicación del referido Concurso y notificar a los oferentes en tiempo y forma; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 02/21, dispuesto por Decreto Municipal N° 476/21, por la provisión de los materiales descriptos en el Anexo I del presente Decreto, a los siguientes oferentes: a) "GONZALEZ, IGNACIO RAFAEL", "Ferretaría Zulatto", CUIT N° 20-30584283-5, con domicilio en Mendoza N° 781, de nuestra Ciudad, quien cotizó un precio de \$ 93.454,59 (pesos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 59/100) y b) "LAURINO, JUAN ENRIQUE", "Casa Laurino" CUIT N° 20-10659408-3, con domicilio en Scavuzzo N° 69, de nuestra Ciudad, quien cotizó un precio de \$ 163.377 (pesos ciento sesenta y tres mil trescientos setenta y siete).

Art.2°) NOTIFICASE a los adjudicatarios a través de los medios legales correspondientes.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 524/21

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 525/21****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, otorgado a la Sra. Melanie Wolyniec, DNI N° 36.776.263, a través del Decreto Municipal N° 357/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por rescindir al mismo, mediante nota recibida con fecha 19 de mayo de 2021; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de junio de 2021, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuesto por Decreto Municipal N° 357/21, de la Sra. Melanie Wolyniec, DNI N° 36.776.263, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 525/21

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 526/21****VISTO:**

La comunicación por parte de las Sub-Secretarías de Ambiente y Educación, para que se le abone al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil), en concepto de servicios extraordinarios, realizados durante los días 17, 18 y 19 mayo de 2021 (Stand Campaña Residuos) y el día 25 de mayo de 2021 (Acto Fecha Patria);

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 526/21

ALMAFUERTE, 26 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 527/21****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Cuello, DNI N° 34.625.767, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 17 de mayo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 17 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Cuello, DNI N° 34.625.767, por un importe de \$ 3.303 (pesos tres mil trescientos tres) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través del Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 527/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 528/21****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Paula Andrea Sosa, DNI N° 25.378.816, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21 y modificada en sus funciones por el Decreto Municipal N° 457/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 17 de mayo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APLICASE a partir del 17 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Paula Andrea Sosa, DNI N° 25.378.816, por un importe de \$ 3.303 (pesos tres mil trescientos tres) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, y reformada por medio del Decreto Municipal N° 457/21, a través del Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 528/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 529/21**

**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Celia Hilaria Ramírez, DNI N° 21.646.198, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 17 de mayo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 17 de mayo de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Celia Hilaria Ramírez, DNI N° 21.646.198, por un importe de \$ 3.303 (pesos tres mil trescientos tres) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través del Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 529/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 530/21**

**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 26 de mayo de 2021, de la Sra. Evelin Celia Arias, DNI N° 33.501.680, otorgada por Decreto N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 26 de mayo de 2021, a la Sra. Evelin Celia Arias, DNI N° 33.501.680.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 530/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 531/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral y la reincorporación en las funciones como Agente Municipal de la Sra. Sra. Adriana Emilce Pereira, DNI N° 21.378.636, como Coordinadora del Taller de Apoyo Escolar, a través de la Sub-Secretaría de Educación a partir del 26 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde;

Que a esta Agente Municipal se le otorgó una licencia sin goce de haberes, por el periodo 25/11/2019 y hasta el 25/05/2021, a través del Decreto Municipal N° 1872/19; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a la Agente mencionada sus nuevas funciones a tales efectos;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Agente Municipal Sra. Adriana Emilce Pereira, DNI N° 21.378.636, como Coordinadora del Taller de Apoyo Escolar, a través de la Sub-Secretaría de Educación, a partir del día 26 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una remuneración mensual correspondiente a la Cat.14 del Escalafón vigente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal y Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 531/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 532/21**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros que se encuentran a su cargo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente de estos perros callejeros, que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 235.000 (pesos doscientos treinta y cinco mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 532/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 533/21**

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de sereno en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde, en el marco de la Pandemia "Covid-19";

Que las mismas fueron ejecutadas durante los periodos 19/04/2021 al 24/04/2021 y 26/04/2021 al 02/05/2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad:

Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 533/21

ALMAFUERTE, 27 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 534/21**

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de abril de 2021 y el 23 de mayo de 2021;



Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 534/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 535/21**

**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ampliación de la obra de cordón cuneta de hormigón tipo serrano en Av. Buenos Aires, dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1706/20, sobre calle Inti Huasi, entre Av. Buenos Aires y calle Tucumán y calle Paka Kuna, entre Av. Buenos Aires y Av. del Sol;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 14 (catorce) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 535/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 536/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: asistente del Área de Deportes de la Municipalidad de Almafuerde, desde el 03/05/2021 y hasta el 30/06/2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gerardo Matías Bergo, DNI N° 28.025.675, con domicilio en calle Corrientes N° 650, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Bergo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gerardo Matías Bergo, DNI. N° 28.025.675, con domicilio en calle Corrientes N° 650, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Bergo la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 03 de mayo de 2021, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato, como periodo de prueba, comienza a regir desde el día 03 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Sr. Bergo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 536/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 537/21**

**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 10° Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.743/21, mediante la cual autoriza al DEM, con carácter de excepción a lo establecido por la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, a renovar la contratación del seguro A.R.T y vida, para Personal y Funcionarios Municipales, con la compañía “Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo”; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.743/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 28 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 537/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 538/21**

**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de mayo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 10° Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.744/21, mediante la cual incrementa el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal, en un 35%, tomando como base para el cálculo, la escala salarial vigente al mes de julio de 2021, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1733/21; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.744/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 28 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 538/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 539/21**

**VISTO:**

La factura de Servicios a nombre de “La Ventura S.A”, provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, pertenecientes a Planta de Cloaca;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la misma asciende a un total de \$ 65.644,99 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 99/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada “Casona del Fundador”, transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**



Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 65.644,99 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 99/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 539/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 540/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: hidrolavado, arreglo con manta geo elástica y tres manos con pintura fibrado, en techo de Sala Cuna, entre los días 17 y 24 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de mayo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de mayo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 540/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 541/21**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. María Luisa López, DNI N° 16.505.928, de una ayuda económica para aplicarla al pago de deuda generada por el servicio de agua, en su domicilio particular, ubicado en calle Santa Cruz N° 269, de B° El Salto;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. López no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que la deuda en total asciende a la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), los cuales serán abonados por medio de efectivo, en un 50% y el saldo restante a través de moratoria ofrecida por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, para el restablecimiento normal de este servicio;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 4.000 (pesos cuatro mil), a la Sra. María Luisa López, DNI N° 16.505.928, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 541/21

ALMAFUERTE, 31 de mayo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES  
A LA EDICION N° 299**

**DECRETO MUNICIPAL N° 295/21**

**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de abril de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 295/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 296/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de abril de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de abril de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de abril de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 296/21

ALMAFUERTE, 05 de abril de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 1739/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación Inmobiliaria, de fecha 28 de noviembre de 2020, con el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1739/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1740/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble de OCHSTADT Dante Omar y OLMOS Analía Noemí, ubicado en calle Florentino Ameghino N° 47 y calle Almirante Brown N° 54, Barrio Pinares, cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-03-01-013-102/028-00000-0, Designación Oficial Manzana Of: J, Lote Oficial N° 102 y N° 28. Solicitado por Ing. Civil. Víctor J. Altina de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1740/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1741/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **Modificase** el Art.2 de la Ordenanza Municipal N° 1318/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Fijese en 25 U.C. (Unidad de Compra) de acuerdo al Art. N° 05 de la Ordenanza N° 1314/11, (Ordenanza General de Contrataciones) la cantidad máxima a habilitar en concepto de fondo fijo. El uso del fondo fijo de cada área estará limitado por el presupuesto asignado a cada una de ellas. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir el monto máximo habilitado entre todas las áreas autorizadas.”*

Art.2°) El resto del articulado de la Ordenanza 1318/11 permanece sin modificaciones.

Art.3°) Derogase la Ordenanza Municipal N° 1477/15.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1741/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1742/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Program Consultores S.A. el contrato que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la instalación y uso de los módulos que componen el Sistema Integral de Administración Municipal.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1742/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1743/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter de excepción a lo establecido por Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, a renovar la contratación del seguro A.R.T. y vida, para personal y funcionarios municipales, con la compañía Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Art.2°) EL Departamento Ejecutivo por Decreto dispondrá los plazos, condiciones y especificaciones técnicas para la presente renovación.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1743/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1744/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Incrementase el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 35 % (treinta y cinco por ciento), considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de Julio de 2.021 según Ordenanza Municipal N° 1733/21, de acuerdo al siguiente cronograma:

Agosto 2.021:	7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Julio de 2.021
Setiembre 2.021:	7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Julio de 2.021
Octubre 2.021:	7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Julio de 2.021
Noviembre 2.021:	7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Julio de 2.021
Diciembre 2.021:	7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Julio de 2.021

Art.2°) Apruebase la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones dispuestas en Art.1\*, quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento, acumulado con el incremento otorgado por Ordenanza Municipal N° 1683/20 sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Agosto 2.021:	7,00 %
Septiembre 2.021:	6,54 %
Octubre 2.021:	6,14 %
Noviembre 2.021:	5,79 %
Diciembre 2.021:	5,47 %

Art.4°) Establézcase que si la inflación acumulada publicada por INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2.021 es superior al 35 %, la diferencia entre ambos porcentajes, con un tope máximo del 5%, será otorgada en dos cuotas iguales en los meses de Marzo y Abril de 2.022, considerando como base del cálculo la escala salarial vigente al mes de Julio de 2.021.

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1744/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

## CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

### DECLARACION N° 01/21

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE DECLARA:

Art.1°) **DECLARESE** de Interés Municipal el 90° Aniversario de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda. y todos los eventos programados por esta institución en el marco de sus festejos.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

**DECLARACION N° 01/21**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL XLVIII PERIODO LEGISLATIVO. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/05/2021 AL 31/05/2021

**DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE**

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/05/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	213.763.954,61
Subtotal .....	232.859.278,83
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/05/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	190.583.521,01
Disponibilidades totales según balance al 31/05/2021 .....	42.275.757,82

**DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS****I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/04/2021.....	38.766.846,12
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo .....	39.316.658,47
Subtotal .....	78.083.504,59
Egresos por todo concepto en el corriente periodo .....	35.807.746,77
Saldo total de disponibilidades al 31/05/2021 .....	42.275.757,82

**II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR****SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	429.855,60
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	401.110,35
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	692.081,85
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	1.523.047,80

**SALDO CUENTAS FONDO FIJO:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO .....	125.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	125.000,00

**SALDO CUENTAS BANCARIAS:**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	176.507,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	30.008,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS .....	157.852,27
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	313.148,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	1.665.605,88
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	325.181,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	2.194.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	350.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	914.557,06
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-145.457,40
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	3.881.947,17
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	544.854,99
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	30.218.120,65
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	40.627.710,02
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/05/2021.....</b>	<b>42.275.757,82</b>

**III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA**

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/04/2021.....	1.829.429,79
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	39.316.658,47
Total extracciones (excepto caja) .....	113.678.743,37
Subtotal.....	154.824.831,63
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	35.807.746,77
Total depósitos (excepto caja).....	117.494.037,06
Subtotal.....	153.301.783,83
Saldo cuentas caja al 31/05/2021.....	1.523.047,80

**IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO**

CUENTA	SALDO AL 30/04/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/05/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000,00</b>

**V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS**

CUENTA	SALDO AL 30/04/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/05/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	210.947,55	175.560,00	210.000,00	176.507,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	155.149,93	29.859,00	155.000,00	30.008,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	1.209.664,74	1.189.290,34	157.852,27
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-280.290,32	810.000,00	216.561,47	313.148,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	1.665.605,88	0,00	1.665.605,88
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	400.002,57	0,00	74.820,65	325.181,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.623.936,79	1.171.000,00	600.000,00	2.194.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	239.446,00	111.000,00	0,00	350.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	2.332.391,92	2.392.383,05	3.810.217,91	914.557,06
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-5.976.292,65	33.428.540,15	27.597.704,90	-145.457,40
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.720.703,04	44.331.006,51	43.169.762,38	3.881.947,17
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	279.936,16	1.084.644,86	819.726,03	544.854,99
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	34.969.007,47	31.084.772,87	35.835.659,69	30.218.120,65
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>36.812.416,33</b>	<b>117.494.037,06</b>	<b>113.678.743,37</b>	<b>40.627.710,02</b>

**VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS**

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	614,80	175.560,00	210.332,75	210.000,00	0,00	176.507,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	30.008,93	29.859,00	155.000,00	155.000,00	29.859,00	30.008,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	1.191.337,22	1.209.664,74	278.732,69	1.189.290,34	1.332.592,04	157.852,27
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	0,00	2.260.000,00	0,00	1.946.851,79	0,00	313.148,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	1.665.605,88	0,00	0,00	0,00	1.665.605,88
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	861.422,76	0,00	1.917,85	216.470,69	321.688,00	325.181,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.623.210,79	1.171.000,00	726,00	600.000,00	0,00	2.194.936,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	238.720,00	111.000,00	726,00	0,00	0,00	350.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	2.340.471,85	2.392.383,05	1.996,50	3.820.294,34	0,00	914.557,06
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	9.712.994,31	37.280.167,03	3.891.338,73	46.886.203,35	4.143.754,12	-145.457,40
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.247.980,16	44.524.099,44	1.749.141,10	45.203.895,51	435.378,02	3.881.947,17
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	394.409,77	1.084.644,86	1.668,00	819.726,03	116.141,61	544.854,99
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	32.290.683,39	31.014.329,28	0,00	33.086.892,02	0,00	30.218.120,65
<b>TOTALES</b>	<b>51.931.853,98</b>	<b>122.918.313,28</b>	<b>6.291.579,62</b>	<b>134.134.624,07</b>	<b>6.379.412,79</b>	<b>40.627.710,02</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2021. Edición N° 300

Pag. 25

## EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/05/2021

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	428999000	36255392.56	198576428.9	230422571.1	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	157999000	12949071.68	82899281.8	75099718.2	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	109881000	8752058.3	62717916.34	47163083.66	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	1514704.6	15583005.71	10416994.29	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17000000	2934263.11	7639410.18	9360589.82	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	215635	624327.09	695672.91	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	12312	68436	431564	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	800000	203323	555891.09	244108.91	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	27000000	1847784.24	19908391.67	7091608.33	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	52312.02	425745.39	1574254.61	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	93806.75	1559761.2	1140238.8	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	8000	0	0	8000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	13000	0	0	13000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	92306.1	365157.47	934842.53	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	123030.07	688351.7	811648.3	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	49420	306860	93140	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	58176.29	782815.41	1017184.59	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	10.02	202.17	19797.83	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10150000	458342.72	5839831.31	4310168.69	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	458342.72	5839831.31	4160168.69	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	436362.36	1208901.45	3491098.55	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	64652.34	104574.2	40425.8	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5200000	307600	2576210	2623790	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2600000	139889.23	1058490.63	1541509.37	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	363763.45	3910880.76	1589119.24	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	48118000	4197013.38	20181365.46	27936634.54	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	146404.9	2305800.96	3459199.04	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	0	815500	184500	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	0	667000	0	267000
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	143244.9	1056755.1	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	8000	42000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	146404.9	672056.06	827943.94	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	6120000	1241749.91	3778743.64	2341256.36	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	6000000	1241102.84	3771465.95	2228534.05	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	647.07	7277.69	62722.31	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	25231000	1445300.57	7781026.94	17449973.06	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	337.11	9662.89	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	8207.39	91792.61	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	3000000	35279.11	117993.17	2882006.83	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	81286.83	363579.3	2636420.7	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	1000	32	914.91	85.09	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	849794.01	5031875.24	3068124.76	0



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de May- 2021. Edición N° 300

Pag. 26

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	478908.62	2258119.82	8741880.18	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	214904	800765.64	0	200765.64
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	2800	427670	172330	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	4000000	866652.22	3357900.06	642099.94	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	169185	1044490.04	1755509.96	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	57592	253753.24	1246246.76	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	52424.78	431214.94	1068785.06	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	271000000	23306320.88	115677147.1	155322852.9	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	209100000	19731585.26	94500818.94	114599181.1	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	170000000	16619245.87	80207665.87	89792334.13	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2515240.74	11411440.57	14588559.43	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	597098.65	2881712.5	3218287.5	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	61900000	3574735.62	21176328.14	40723671.86	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	23000000	626437.16	7562638.68	15437361.32	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	18000000	0	1696068	16303932	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	5000000	626437.16	5866570.68	0	866570.68
1.2.2.02	PI	NACIONALES	6000000	175560	3386667.72	2613332.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	0	1751364	748636	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	1500000	0	887780	612220	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	2392383.05	6092596.51	12907403.49	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	71400	291200	1008800	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	63900	127800	272200	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	245055.41	1076281.23	2923718.77	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	0	19545324.22	0	2385324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	0	450000	1560000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3061265.91	14737525.73	0	14737525.73
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3061265.91	14737525.73	0	14737525.73
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	3061265.91	14737525.73	0	14737525.73
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	1497388.91	7175981.31	0	7175981.31
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	627936.15	3015229.36	0	3015229.36
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	25719.54	114379.98	0	114379.98
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	850122.39	3789161.68	0	3789161.68
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	107864.6	492959.3	0	492959.3



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	31383.7	262439.85	0	262439.85
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	183235.07	758539.19	0	758539.19
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	527639.02	2274642.13	0	2274642.13
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	581.21	0	581.21
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	60098.92	642773.4	0	642773.4
<b>TOTAL</b>			<b>1856222000</b>	<b>162250626.5</b>	<b>963118645.6</b>	<b>971848252.2</b>	<b>78744897.8</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS****FECHA BALANCE: 31/05/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	362119000	25498931.3	131238286.7	36.24	230880713.3	25494631.3	129786273.7	25531842.69	129065518.5	35.64
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	269693000	20908974.19	95039093.09	35.24	174653906.9	20933974.19	94214093.09	20276120.58	93501391.88	34.67
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	11542986.08	53070441.92	32.81	108696558.1	11542986.08	53070441.92	11542986.08	53070441.92	32.81
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	113607000	8875787.54	39983214.75	35.19	73623785.25	8875787.54	39983214.75	8875787.54	39983214.75	35.19
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3410750.05	16579539.83	39.59	25295460.17	3410750.05	16579539.83	3410750.05	16579539.83	39.59
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1064887.98	5146091.34	42.51	6958908.66	1064887.98	5146091.34	1064887.98	5146091.34	42.51
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	221851.67	1072102.36	41.23	1527897.64	221851.67	1072102.36	221851.67	1072102.36	41.23
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	155296.17	750471.66	41.69	1049528.34	155296.17	750471.66	155296.17	750471.66	41.69
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	155296.17	750471.66	41.69	1049528.34	155296.17	750471.66	155296.17	750471.66	41.69
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	55462.92	268025.61	38.29	431974.39	55462.92	268025.61	55462.92	268025.61	38.29
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	343870.06	1661758.64	42.07	2288241.36	343870.06	1661758.64	343870.06	1661758.64	42.07
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	133110.99	643261.41	53.61	556738.59	133110.99	643261.41	133110.99	643261.41	53.61
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	927504.42	4396419.36	44.5	5483580.64	927504.42	4396419.36	927504.42	4396419.36	44.5
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	489571.81	2460985.25	53.5	2139014.75	489571.81	2460985.25	489571.81	2460985.25	53.5
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	133956.51	647347.37	29.42	1552652.63	133956.51	647347.37	133956.51	647347.37	29.42
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	303976.1	1288086.74	41.82	1791913.26	303976.1	1288086.74	303976.1	1288086.74	41.82
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	174861.08	829090.22	33.03	1680909.78	174861.08	829090.22	174861.08	829090.22	33.03
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	82096.38	396755.95	30.29	913244.05	82096.38	396755.95	82096.38	396755.95	30.29
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	92764.7	432334.27	36.03	767665.73	92764.7	432334.27	92764.7	432334.27	36.03
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	159321.01	769921.79	31.68	1660078.21	159321.01	769921.79	159321.01	769921.79	31.68
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	40336.67	194927.71	20.96	735072.29	40336.67	194927.71	40336.67	194927.71	20.96
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	90321.53	436480.52	39.68	663519.48	90321.53	436480.52	90321.53	436480.52	39.68
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	28662.81	138513.56	34.63	261486.44	28662.81	138513.56	28662.81	138513.56	34.63
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	898488.16	4526272.56	36.81	7768727.44	898488.16	4526272.56	898488.16	4526272.56	36.81
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	109040.35	647824.54	27.86	1677175.46	109040.35	647824.54	109040.35	647824.54	27.86
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	150659.14	726147.36	40.34	1073852.64	150659.14	726147.36	150659.14	726147.36	40.34
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	638788.67	3152300.66	38.58	5017699.34	638788.67	3152300.66	638788.67	3152300.66	38.58
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	58564.23	283012.74	37	481987.26	58564.23	283012.74	58564.23	283012.74	37
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	29901.42	144499.18	36.12	255500.82	29901.42	144499.18	29901.42	144499.18	36.12
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	28662.81	138513.56	37.95	226486.44	28662.81	138513.56	28662.81	138513.56	37.95



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	40336.67	211138.6	42.23	288861.4	40336.67	211138.6	40336.67	211138.6	42.23
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	40336.67	211138.6	42.23	288861.4	40336.67	211138.6	40336.67	211138.6	42.23
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	28662.81	136709.39	24.86	413290.61	28662.81	136709.39	28662.81	136709.39	24.86
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	28662.81	136709.39	39.06	213290.61	28662.81	136709.39	28662.81	136709.39	39.06
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	58123.69	280883.83	33.44	559116.17	58123.69	280883.83	58123.69	280883.83	33.44
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	30436.19	147083.47	36.77	252916.53	30436.19	147083.47	30436.19	147083.47	36.77
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	27687.5	133800.36	39.35	206199.64	27687.5	133800.36	27687.5	133800.36	39.35
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	3778079.81	16636434.63	39.46	25527565.37	3778079.81	16636434.63	3778079.81	16636434.63	39.46
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	1010052.64	4919752.09	41.09	7052247.91	1010052.64	4919752.09	1010052.64	4919752.09	41.09
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	234423.31	1125153.16	35.72	2024846.84	234423.31	1125153.16	234423.31	1125153.16	35.72
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	185693.79	875229.81	29.65	2076770.19	185693.79	875229.81	185693.79	875229.81	29.65
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	128437.6	652275.18	38.14	1057724.82	128437.6	652275.18	128437.6	652275.18	38.14
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	16666.18	64302.02	25.72	185697.98	16666.18	64302.02	16666.18	64302.02	25.72
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	957575.02	2954925.33	43.14	3895074.67	957575.02	2954925.33	957575.02	2954925.33	43.14
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	441894.96	2200547.71	38.01	3589452.29	441894.96	2200547.71	441894.96	2200547.71	38.01
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	406939.32	1982634.15	41.01	2852365.85	406939.32	1982634.15	406939.32	1982634.15	41.01
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	264814.11	1225736.56	42.05	1689263.44	264814.11	1225736.56	264814.11	1225736.56	42.05
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	131582.88	635878.62	36.65	1099121.38	131582.88	635878.62	131582.88	635878.62	36.65
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	18344.7	18344.7	0.27	6761655.3	18344.7	18344.7	18344.7	18344.7	0.27
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	18344.7	18344.7	0.27	6761655.3	18344.7	18344.7	18344.7	18344.7	0.27
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	934894.23	4644518.95	38.1	7545481.05	934894.23	4644518.95	934894.23	4644518.95	38.1
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	934894.23	4644518.95	38.1	7545481.05	934894.23	4644518.95	934894.23	4644518.95	38.1
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	372573.15	1743231.04	33.22	3503768.96	372573.15	1743231.04	372573.15	1743231.04	33.22
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	249080.99	1071953.15	35.2	1973046.85	249080.99	1071953.15	249080.99	1071953.15	35.2
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	123492.16	671277.89	30.48	1530722.11	123492.16	671277.89	123492.16	671277.89	30.48
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	361145.6	361145.6	27.34	959854.4	361145.6	361145.6	361145.6	361145.6	27.34
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	361145.6	361145.6	27.34	959854.4	361145.6	361145.6	361145.6	361145.6	27.34
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2106126.54	10493989.17	29.19	25451010.83	2106126.54	10493989.17	2106126.54	10493989.17	29.19
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1189465.45	5729531.4	33	11630468.6	1189465.45	5729531.4	1189465.45	5729531.4	33
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1189465.45	5729531.4	33	11630468.6	1189465.45	5729531.4	1189465.45	5729531.4	33
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	569263.5	2701881.48	34.64	5098118.52	569263.5	2701881.48	569263.5	2701881.48	34.64
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	24992.02	120774.41	19.48	499225.59	24992.02	120774.41	24992.02	120774.41	19.48
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	24992.02	120774.42	40.26	179225.58	24992.02	120774.42	24992.02	120774.42	40.26
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	169175.85	817545.69	38.93	1282454.31	169175.85	817545.69	169175.85	817545.69	38.93
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	235077.84	1166529.58	33.33	2333470.42	235077.84	1166529.58	235077.84	1166529.58	33.33
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	54524.59	263491.41	37.64	436508.59	54524.59	263491.41	54524.59	263491.41	37.64
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	28662.81	138513.57	13.85	861486.43	28662.81	138513.57	28662.81	138513.57	13.85
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	28252.23	136529.44	35.93	243470.56	28252.23	136529.44	28252.23	136529.44	35.93



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	54524.59	263491.4	32.94	536508.6	54524.59	263491.4	54524.59	263491.4	32.94
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	329073.61	1549322.96	31.55	3360677.04	329073.61	1549322.96	329073.61	1549322.96	31.55
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	221076.21	1034912.49	31.36	2265087.51	221076.21	1034912.49	221076.21	1034912.49	31.36
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	107997.4	514410.47	31.95	1095589.53	107997.4	514410.47	107997.4	514410.47	31.95
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	13368.4	13368.4	0.44	2996631.6	13368.4	13368.4	13368.4	13368.4	0.44
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	13368.4	13368.4	0.44	2996631.6	13368.4	13368.4	13368.4	13368.4	0.44
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	390598.23	2301099.95	38.8	3628900.05	390598.23	2301099.95	390598.23	2301099.95	38.8
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	390598.23	2301099.95	38.8	3628900.05	390598.23	2301099.95	390598.23	2301099.95	38.8
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	183620.85	900666.46	33.05	1824333.54	183620.85	900666.46	183620.85	900666.46	33.05
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	117844.38	580201.1	36.15	1024798.9	117844.38	580201.1	117844.38	580201.1	36.15
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	65776.47	320465.36	28.61	799534.64	65776.47	320465.36	65776.47	320465.36	28.61
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	561072	2593238	39.93	3901762	561072	2593238	561072	2593238	39.93
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5500000	0	0	0	5500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26577000	2252168.77	10879675.92	40.94	15697324.08	2252168.77	10879675.92	2251688.77	10879195.92	40.93
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8885000	1275735.69	4900013.41	55.15	3984986.59	1275735.69	4900013.41	1275735.69	4900013.41	55.15
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2390000	181359.56	765920.07	32.05	1624079.93	181359.56	765920.07	181359.56	765920.07	32.05
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	1377000	113978	739619.24	53.71	637380.76	113978	739619.24	113978	739619.24	53.71
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	83463.66	297887.28	43.17	392112.72	83463.66	297887.28	83463.66	297887.28	43.17
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	90000	9776	38491.61	42.77	51508.39	9776	38491.61	9776	38491.61	42.77
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	0	346300	30.24	798700	0	346300	0	346300	30.24
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	610000	68810.9	346538.4	56.81	263461.6	68810.9	346538.4	68810.9	346538.4	56.81
1.1.02.10	PT	OTROS	2315000	212539.42	1138152.29	49.16	1176847.71	212539.42	1138152.29	212539.42	1138152.29	49.16
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	46000	35.38	84000	0	46000	0	46000	35.38
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	0	18289.2	18.29	81710.8	0	18289.2	0	18289.2	18.29
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	19000	89275.76	49.6	90724.24	19000	89275.76	19000	89275.76	49.6
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	35003.6	186312.65	40.5	273687.35	35003.6	186312.65	35003.6	186312.65	40.5
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1425000	158535.82	784634.69	55.06	640365.31	158535.82	784634.69	158535.82	784634.69	55.06
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	13639.99	68.2	6360.01	0	13639.99	0	13639.99	68.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	2090000	150687.76	1458755.1	69.8	631244.9	150687.76	1458755.1	150687.76	1458755.1	69.8
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	9000	22390.54	2.75	792609.46	9000	22390.54	9000	22390.54	2.75
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3630000	146817.78	824707.98	22.72	2805292.02	146817.78	824707.98	146337.78	824227.98	22.71
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	78961.17	354247.97	19.68	1445752.03	78961.17	354247.97	78961.17	354247.97	19.68
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	8580	69901.47	9.99	630098.53	8580	69901.47	8100	69421.47	9.92
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	17248.58	73319.67	31.88	156680.33	17248.58	73319.67	17248.58	73319.67	31.88
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	700000	42028.03	327238.87	46.75	372761.13	42028.03	327238.87	42028.03	327238.87	46.75
1.1.03	PT	SERVICIOS	81349000	7113819.34	31088975.25	38.22	50260024.75	7138819.34	30263975.25	6481445.73	29551754.04	36.33
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	32031.94	64869.05	8.63	687130.95	32031.94	64869.05	32031.94	64869.05	8.63
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	367000	4400	120204.29	32.75	246795.71	4400	120204.29	3900	119704.29	32.62
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	151089.38	621770.92	36.79	1068229.08	151089.38	621770.92	151089.38	621770.92	36.79
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	62773.99	417673.99	26.19	1177326.01	62773.99	417673.99	62773.99	417673.99	26.19
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	62773.99	417673.99	26.44	1162326.01	62773.99	417673.99	62773.99	417673.99	26.44
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7602000	1050384.41	3378764.87	44.45	4223235.13	1050384.41	3378764.87	1050384.41	3378764.87	44.45
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	230	20675.07	2.12	954324.93	230	20675.07	230	20675.07	2.12



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	4500000	891967.76	2627680.67	58.39	1872319.33	891967.76	2627680.67	891967.76	2627680.67	58.39
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	29786.16	90666.94	21.74	326333.06	29786.16	90666.94	29786.16	90666.94	21.74
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	128400.49	639742.19	37.41	1070257.81	128400.49	639742.19	128400.49	639742.19	37.41
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	1852000	90267.25	1085419.7	58.61	766580.3	90267.25	1085419.7	72467.25	1067619.7	57.65
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	706850.97	738261	14.77	4261739	706850.97	738261	72451.05	103861.08	2.08
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	90946.04	321678.45	23.67	1037321.55	90946.04	321678.45	87351.95	318084.36	23.41
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	90946.04	321678.45	23.67	1037321.55	90946.04	321678.45	87351.95	318084.36	23.41
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	30490000	3036939.43	14757297.96	48.4	15732702.04	3036939.43	14132297.96	3036939.43	14081370.76	46.18
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3540000	396829	2308360.14	65.21	1231639.86	396829	2308360.14	396829	2308360.14	65.21
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	2640110.43	12448937.82	46.19	14501062.18	2640110.43	11823937.82	2640110.43	11773010.62	43.68
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	236180	596089.63	47.88	648910.37	236180	596089.63	236180	596089.63	47.88
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3982000	354992.5	1993274.08	50.06	1988725.92	354992.5	1993274.08	354992.5	1993274.08	50.06
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4150000	86527.82	392338.49	9.45	3757661.51	86527.82	392338.49	86527.82	392338.49	9.45
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	0	10000	9.52	95000	0	10000	0	10000	9.52
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	275000	8420	232691.78	84.62	42308.22	8420	232691.78	8420	232691.78	84.62
1.1.03.16	PT	OTROS	14183000	1202015.61	6358641.04	44.83	7824358.96	1227015.61	6158641.04	1225936.01	6153641.04	43.39
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	355665.61	1972909.96	40.91	2850090.04	380665.61	1772909.96	379586.01	1767909.96	36.66
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	560000	0	524094.05	93.59	35905.95	0	524094.05	0	524094.05	93.59
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	563000	2407959	50.17	2392041	563000	2407959	563000	2407959	50.17
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	1500000	283350	1388035.32	92.54	111964.68	283350	1388035.32	283350	1388035.32	92.54
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	0	65642.71	2.63	2434357.29	0	65642.71	0	65642.71	2.63
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1465000	0	0	0	1465000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	5100000	0	0	0	5100000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	0	0	0	117000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	930.39	2190.39	0.3	717809.61	930.39	2190.39	930.39	2190.39	0.3
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	930.39	2190.39	0.3	717809.61	930.39	2190.39	930.39	2190.39	0.3
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	930.39	2190.39	3.13	67809.61	930.39	2190.39	930.39	2190.39	3.13
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	930.39	2190.39	3.13	67809.61	930.39	2190.39	930.39	2190.39	3.13
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	91706000	4589026.72	36197003.24	39.47	55508996.76	4559726.72	35569990.24	5254791.72	35561936.24	38.78
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	89196000	4427810.96	35879931.57	40.23	53316068.43	4398510.96	35252918.57	5095575.96	35246864.57	39.52
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	24103000	3749499.36	10004647.87	41.51	14098352.13	3749499.36	10004647.87	4428744.36	9998593.87	41.48
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	1500000	249288.69	950249.93	63.35	549750.07	249288.69	950249.93	249288.69	950249.93	63.35
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	3045000	100467.11	782639.56	25.7	2262360.44	100467.11	782639.56	100467.11	776585.56	25.5
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	0	6568.18	1.82	353431.82	0	6568.18	0	6568.18	1.82
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	0	6568.18	2.19	293431.82	0	6568.18	0	6568.18	2.19
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	260000	36967.11	146811.44	56.47	113188.56	36967.11	146811.44	36967.11	146811.44	56.47
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	1500	43118	22.69	146882	1500	43118	1500	43118	22.69
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	0	23790	8.2	266210	0	23790	0	23790	8.2
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	50000	186725.26	43.42	243274.74	50000	186725.26	50000	186725.26	43.42
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	12000	370326.68	24.69	1129673.32	12000	370326.68	12000	364272.68	24.28
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	0	0	38000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	480000	23794.79	353491.01	73.64	126508.99	23794.79	353491.01	23794.79	353491.01	73.64
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	3130972.91	6909179.39	46.37	7990820.61	3130972.91	6909179.39	3810217.91	6909179.39	46.37



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	3112332.91	6856238.39	48.97	7143761.61	3112332.91	6856238.39	3791577.91	6856238.39	48.97
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	18640	52941	5.88	847059	18640	52941	18640	52941	5.88
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	300000	17323.77	261919.16	87.31	38080.84	17323.77	261919.16	17323.77	261919.16	87.31
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	150000	38019.48	132598.34	88.4	17401.66	38019.48	132598.34	38019.48	132598.34	88.4
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	83500	432743.58	30.91	967256.42	83500	432743.58	83500	432743.58	30.91
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	106132.61	181826.9	8.19	2038173.1	106132.61	181826.9	106132.61	181826.9	8.19
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	65093000	678311.6	25875283.7	39.75	39217716.3	649011.6	25248270.7	666831.6	25248270.7	38.79
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4650000	138754.23	633807.34	13.63	4016192.66	146254.23	633807.34	146254.23	633807.34	13.63
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	44145.25	8.03	505854.75	0	44145.25	0	44145.25	8.03
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	0	19840	39.68	30160	0	19840	0	19840	39.68
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	5980	11.96	44020	0	5980	0	5980	11.96
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	4000000	138754.23	563842.09	14.1	3436157.91	146254.23	563842.09	146254.23	563842.09	14.1
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	43195000	240224.45	20425192.3	47.29	22769807.7	240224.45	19834979.3	240224.45	19834979.3	45.92
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	38150000	55985	19412276.6	50.88	18737723.4	55985	18822063.6	55985	18822063.6	49.34
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15300000	0	9380877.6	61.31	5919122.4	0	9380877.6	0	9380877.6	61.31
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	750000	0	640988	85.47	109012	0	640988	0	640988	85.47
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9450000	36000	3474488	36.77	5975512	36000	3438488	36000	3438488	36.39
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	0	993731	24.24	3106269	0	993731	0	993731	24.24
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	8550000	19985	4922192	57.57	3627808	19985	4367979	19985	4367979	51.09
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	265000	18000	243000	91.7	22000	18000	243000	18000	243000	91.7
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	75000	0	75000	100	0	0	75000	0	75000	100
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	0	75000	100	0	0	75000	0	75000	100
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	115000	18000	93000	80.87	22000	18000	93000	18000	93000	80.87
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1400000	4090	37794.79	2.7	1362205.21	4090	37794.79	4090	37794.79	2.7
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	129287.45	596303.12	37.27	1003696.88	129287.45	596303.12	129287.45	596303.12	37.27
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	0	903.24	0.9	99096.76	0	903.24	0	903.24	0.9
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	950000	0	17587.55	1.85	932412.45	0	17587.55	0	17587.55	1.85
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	290000	32862	113047	38.98	176953	32862	113047	32862	113047	38.98
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	4280	5.35	75720	0	4280	0	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	9600000	205266.77	3615571.39	37.66	5984428.61	168466.77	3578771.39	186286.77	3578771.39	37.28
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	800000	47879.8	720431.15	90.05	79568.85	47879.8	720431.15	47879.8	720431.15	90.05
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	600000	68255.16	575412.29	95.9	24587.71	31455.16	538612.29	31455.16	538612.29	89.77
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2200000	75331.81	2144748.56	97.49	55251.44	75331.81	2144748.56	93151.81	2144748.56	97.49
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	0	18065	5.16	331935	0	18065	0	18065	5.16
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	13800	149214.39	49.74	150785.61	13800	149214.39	13800	149214.39	49.74
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	0	1200	0.12	998800	0	1200	0	1200	0.12
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	4000000	0	6500	0.16	3993500	0	6500	0	6500	0.16
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	128000	0	60970.06	47.63	67029.94	0	60970.06	0	60970.06	47.63
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	0	47675.26	52.97	42324.74	0	47675.26	0	47675.26	52.97
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	0	13294.8	73.86	4705.2	0	13294.8	0	13294.8	73.86
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	3150000	91066.15	1136742.61	36.09	2013257.39	91066.15	1136742.61	91066.15	1136742.61	36.09
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	900000	8000	51859.58	5.76	848140.42	8000	51859.58	8000	51859.58	5.76
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	800000	4000	668931.11	83.62	131068.89	4000	668931.11	4000	668931.11	83.62
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	650000	4250	14235	2.19	635765	4250	14235	4250	14235	2.19
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	0	40040	13.35	259960	0	40040	0	40040	13.35
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	500000	74816.15	361676.92	72.34	138323.08	74816.15	361676.92	74816.15	361676.92	72.34



1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	3000	3000	1.88	157000	3000	3000	3000	3000	1.88
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4210000	0	0	0	4210000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2510000	161215.76	317071.67	12.63	2192928.33	161215.76	317071.67	159215.76	315071.67	12.55
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	127712.76	209758.36	17.34	1000241.64	127712.76	209758.36	125712.76	207758.36	17.17
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	127712.76	209758.36	17.34	1000241.64	127712.76	209758.36	125712.76	207758.36	17.17
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N° 210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N° 412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	-2000	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N° 299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	8000	26.67	22000	3000	8000	3000	8000	26.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	0	75045.6	18.76	324954.4	0	75045.6	0	75045.6	18.76
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	59162	59162	91.02	5838	59162	59162	59162	59162	91.02
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	44700	44700	68.77	20300	44700	44700	44700	44700	68.77
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	20850.76	20850.76	32.08	44149.24	20850.76	20850.76	20850.76	20850.76	32.08
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	33503	107313.31	8.25	1192686.69	33503	107313.31	33503	107313.31	8.25
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	33503	107313.31	8.25	1192686.69	33503	107313.31	33503	107313.31	8.25
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	84040000	6847213.48	45624653.99	54.29	38415346.01	6788213.48	45565653.99	7172889.95	45438576.43	54.07
2.1	PT	INVERSION FISICA	80390000	6659165.58	44903581.16	55.86	35486418.84	6600165.58	44844581.16	6984842.05	44717503.6	55.63
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	10925000	1819463.59	6539835.7	59.86	4385164.3	1819463.59	6539835.7	1819463.59	6539835.7	59.86
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6570000	68400	2720402.1	41.41	3849597.9	68400	2720402.1	68400	2720402.1	41.41
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1300000	101063.59	948982.6	73	351017.4	101063.59	948982.6	101063.59	948982.6	73
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	2948000	1650000	2870451	97.37	77549	1650000	2870451	1650000	2870451	97.37
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	87000	0	0	0	87000	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	69465000	4839701.99	38363745.46	55.23	31101254.54	4780701.99	38304745.46	5165378.46	38177667.9	54.96
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	62165000	4306578.83	34503352.59	55.5	27661647.41	4300578.83	34497352.59	4662988.1	34370275.03	55.29
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	62165000	4306578.83	34503352.59	55.5	27661647.41	4300578.83	34497352.59	4662988.1	34370275.03	55.29
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	100000	58000	98937.64	98.94	1062.36	58000	98937.64	58000	98937.64	98.94
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2000000	0	710033.07	35.5	1289966.93	0	710033.07	0	710033.07	35.5
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	22000000	1896293.77	18437078.69	83.8	3562921.31	1896293.77	18437078.69	1896293.77	18437078.69	83.8
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	18000000	1896293.77	17392590.18	96.63	607409.82	1896293.77	17392590.18	1896293.77	17392590.18	96.63
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	0	1044488.51	26.11	2955511.49	0	1044488.51	0	1044488.51	26.11
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	5300000	313719.98	432552.15	8.16	4867447.85	313719.98	432552.15	313719.98	432552.15	8.16
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	25882.67	131476.07	43.83	168523.93	25882.67	131476.07	25882.67	131476.07	43.83
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	1000000	17500	574604.21	57.46	425395.79	17500	574604.21	17500	574604.21	57.46
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1000000	0	363993.74	36.4	636006.26	0	363993.74	0	363993.74	36.4
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	2300000	389503.5	2030368.76	88.28	269631.24	389503.5	2030368.76	389503.5	2030368.76	88.28
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	6010000	864736.21	5362294.29	89.22	647705.71	864736.21	5362294.29	1107935.04	5362294.29	89.22
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	500000	8750	141335.03	28.27	358664.97	8750	141335.03	8750	141335.03	28.27
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	1860000	427093.72	1317712.49	70.84	542287.51	427093.72	1317712.49	427093.72	1317712.49	70.84
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	6000	165983.84	16.6	834016.16	0	159983.84	0	159983.84	16
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	2000000	0	14094.74	0.7	1985905.26	0	14094.74	0	14094.74	0.7
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	1045000	154373.37	802930.39	76.84	242069.61	154373.37	802930.39	154373.37	802930.39	76.84



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	4000000	73886.58	1823828.13	45.6	2176171.87	73886.58	1823828.13	73886.58	1823828.13	45.6
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	70839.03	2096129.35	19.06	8903870.65	70839.03	2096129.35	190049.47	1969051.79	17.9
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	533123.16	3860392.87	52.88	3439607.13	480123.16	3807392.87	502390.36	3807392.87	52.16
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	533123.16	3860392.87	52.88	3439607.13	480123.16	3807392.87	502390.36	3807392.87	52.16
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	3500000	445813.16	3158251.83	90.24	341748.17	392813.16	3105251.83	415080.36	3105251.83	88.72
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	3500000	87310	702141.04	20.06	2797858.96	87310	702141.04	87310	702141.04	20.06
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	188047.9	721072.83	19.76	2928927.17	188047.9	721072.83	188047.9	721072.83	19.76
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	188047.9	721072.83	19.76	2928927.17	188047.9	721072.83	188047.9	721072.83	19.76
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	188047.9	721072.83	27.21	1928927.17	188047.9	721072.83	188047.9	721072.83	27.21
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	188047.9	721072.83	27.73	1878927.17	188047.9	721072.83	188047.9	721072.83	27.73
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	31906.15	31.91	68093.85	6381.23	31906.15	6381.23	31906.15	31.91
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C. DE PROYECTOS	2300000	181666.67	689166.68	29.96	1610833.32	181666.67	689166.68	181666.67	689166.68	29.96
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	3103014.13	16079426.07	0	0	3103014.13	16079426.07	3103014.13	16079426.07	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3103014.13	16079426.07	0	0	3103014.13	16079426.07	3103014.13	16079426.07	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3103014.13	16079426.07	0	0	3103014.13	16079426.07	3103014.13	16079426.07	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	3103014.13	16079426.07	0	0	3103014.13	16079426.07	3103014.13	16079426.07	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	3103014.13	16079426.07	0	0	3103014.13	16079426.07	3103014.13	16079426.07	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	1502397.27	7876259.82	0	0	1502397.27	7876259.82	1502397.27	7876259.82	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	637054.43	3473146.59	0	0	637054.43	3473146.59	637054.43	3473146.59	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	25526.16	127311.94	0	0	25526.16	127311.94	25526.16	127311.94	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	825894.09	3851643.34	0	0	825894.09	3851643.34	825894.09	3851643.34	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	54848.53	272515.95	0	0	54848.53	272515.95	54848.53	272515.95	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	0	229738.05	0	0	0	229738.05	0	229738.05	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	243406.54	1068447.21	0	0	243406.54	1068447.21	243406.54	1068447.21	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	527639.02	2280942.13	0	0	527639.02	2280942.13	527639.02	2280942.13	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	112142.18	751064.38	0	0	112142.18	751064.38	112142.18	751064.38	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2583308000</b>	<b>201845218.4</b>	<b>1144481973</b>	<b>9414.28</b>	<b>1539154227</b>	<b>201440418.4</b>	<b>1135650682</b>	<b>205282299.1</b>	<b>1131929086</b>	<b>9354.18</b>

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 439/21**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	Ignacio Gómez	22.119.166
VICEPRESIDENTE	Leandro Cabral	38.019.421
SECRETARIO	Gerardo Bongiovani	14.748.170
TESORERO	Walter Clemente	21.654.956
1° VOCAL	Marcelo Palombarini	22.602.991
2° VOCAL	Leonardo Kopp	28.025.478
3° VOCAL	Walter Carranza	24.961.786
4° VOCAL	Matías Bobo	40.504.892
1° VOCAL SUPLENTE	Nicolás Gómez	40.801.431
2° VOCAL SUPLENTE	Julián Carranza	42.304.989
3° VOCAL SUPLENTE	Sergio Cabral	21.404.058
4° VOCAL SUPLENTE	Gonzalo Gómez	43.928.568
REVISOR DE CUENTAS	Camila Navarro	39.174.823
REVISOR SUPLENTE	Fabián Carranza	22.521.117

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I  
DECRETO MUNICIPAL N° 445/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
Benique, Patricia	32.954.216	IPEA N° 210	\$ 13.765
Bernachea, Soledad Verónica	25.874.957	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Carranza, Verónica Elizabeth	30.473.048	IPEM N° 299	\$ 13.765
Casas, Paulina Beatriz	13.457.586	Dr. Justo Abel Cartas (Jardín)	\$ 13.765
Díaz, Isabel Lucía	20.523.974	IPEM N° 299	\$ 13.765
Liendo, Diana	24.692.067	R. de E. de San Martín	\$ 13.765
López, Anahí Margarita	33.705.904	R. de E. de San Martín	\$ 13.765
López, Mónica Romina	31.960.936	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 13.765
Medina, Elena Hortencia	14.926.299	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Mengo, Maribel	33.705.913	Arturo Capdevila (Jardín)	\$ 13.765
Musso, María Alejandra	20.930.440	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Oviedo, Maricel del Valle	21.720.196	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 13.765
Tejeda, Yohana	35.832.290	Arturo Capdevila	\$ 13.765
Tourn, Karen Micaela	38.019.473	R. de E. de San Martín	\$ 13.765
Tourn, Verónica del Valle	27.054.890	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Villalba, Yamila Ruth	32.469.460	IPEA N° 210	\$ 13.765

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 475/21**

Acuerdo Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago

<b>CUOTA N°</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	10/05/2021	\$ 57.672,72
2	10/06/2021	\$ 57.672,72
3	10/07/2021	\$ 57.672,72
4	10/08/2021	\$ 57.672,72
5	10/09/2021	\$ 57.672,72
6	10/10/2021	\$ 57.672,72
7	10/11/2021	\$ 57.672,72
8	10/12/2021	\$ 57.672,72
9	10/01/2022	\$ 57.672,72
10	10/02/2022	\$ 57.672,72
11	10/03/2022	\$ 57.672,72
12	10/04/2022	\$ 57.672,72

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 477/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Andino, Leysa Vanesa	30.640.849
Oyarzabal, Graciela Ivana	22.155.034
Santa, Patricia Ana	29.402.160
Zabala Agüero, Silvina R.	29.956.249

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 497/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 3.600
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 502/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 6.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 2.300

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 534/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 1.500
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 4.200
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 6.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 3.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 4.200
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 2.500
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 5.000
Corvalán, Sebastián Darío	31.055.666	\$ 6.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 3.000
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 4.000
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 4.500
Irusta, Mario Maximiliano	35.239.786	\$ 6.000
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	\$ 2.000
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 5.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 5.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 2.700
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 2.700
Romano, Emanuel	28.762.988	\$ 5.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 6.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 4.500
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	\$ 5.400
Varela, Luis Ramón	41.563.127	\$ 2.700
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 4.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 4.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez